



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. Pablo Bellido Acevedo

**Ttes. de Alcalde**

Dª. Sandra Yagüe Sabido  
Dª Beatriz Pérez López  
D. José Luis Blanco Moreno

**Concejales:**

D. Santiago Casas Lara  
Dª Mª Julia Miguel Piquero  
D. José Luis Escudero Palomo  
Dª Sagrario Bravo Duro

**Secretaria Accidental:**

Dª Marta de la Casa Burgos

**Interventora Municipal**

Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para las 13.00 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Ttes. de Alcalde y Concejales expresados al margen.

Asisten también la Secretaria Accidental Dª Marta de la Casa Burgos, que da fe del acto, y la Interventora Municipal Dª. Fátima Lozano Villavieja.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente en el punto 7º del orden del día el Arquitecto Municipal D. Cesar Gismera del Amo.

El Presidente abre la sesión y a continuación dispone que se pase a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2014.

**CONTRATACIÓN**

**2.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DOCTOR FLEMING.**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio 2014, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las obras de "Acondicionamiento de la Plaza Doctor Fleming" de Azuqueca de Henares, redactado por el Arquitecto Municipal Santiago Escudier Grande, con un presupuesto total que asciende a 100.543,92 euros y 21.114,22 euros de IVA, lo que supone un presupuesto total de 121.658,14 euros, IVA incluido.

Resultando que hasta el día 8 de agosto de 2014, concurrieron seis licitadores según se indica:



Nº ORD	Nº REG.	ENTRADA PLICAS	EMPRESA	CIF	DOMICILIO SOCIAL	CP Y LOCALIDAD	PROVINCIA
1	11055	04/08/2014	GRUPO PROINDECO, S.L. (Grupo de inversión y Promoción del Corredor, S.L.)	B-81676603	AVDA. DE TORRELAGUNA, Nº 3, APTDO. CORREOS Nº 28	19200 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
2	11264	07/08/2014	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	-----	TRAVESÍA DE LA BARCA, NAVE 23-D	19208 ALOVERA	GUADALAJARA
3	11269	07/08/2014	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	B-19128115	C/ SAN PEDRO, Nº 17	19112 ALBARES	GUADALAJARA
4	11307	08/08/2014	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	A-78988540	C/ MAYOR, Nº 35	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA
5	11317	08/08/2014	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	B-13057294	C/ LEPANTO, Nº 12-1º APTDO. CORREOS 312	13700 TOMELLOSO	CIUDAD REAL
6	11360	08/08/2014	EXCAVACIONES Y OBRAS FERSAN, S.L.	B-82102906	PLAZA DÁVALOS, Nº 3	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA

Resultando que la Mesa de Contratación procede, a puerta cerrada, a la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa declarando admitidas cinco de las seis proposiciones presentadas y otorgando plazo a LARSE CONSTRUCTORA, S.L. para subsanación de deficiencias detectadas.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 18 de agosto procede a puerta cerrada, a revisar la documentación presentada, comprobando que LARSE CONSTRUCTORA, S.L. no subsana debidamente la documentación, no acredita solvencia técnica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares; procediéndose seguidamente a la apertura de los sobres B de las cinco empresas admitidas a la licitación y entregándose las ofertas al técnico municipal para que elabore informe.

Resultando que el técnico municipal emite el siguiente informe con fecha 19 de agosto de 2014:

<<Las empresas licitadoras presentadas en el Sobre B que han sido aceptadas favorablemente aportando los requisitos indicados en el Sobre A son:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	PROPOSICION ECONOMICA
1	GRUPO PROINDECO SL	70.210,00
2	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS SL	75.000,00
3	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMENEZ MURILLO SL	86.467,77
4	RAYET CONSTRUCCIÓN SA	72.756,99
5	LARSE CONSTRUCTORA SL	No supera fase Sobre A
6	EXCAVACIONES Y OBRAS FERSAN SL	78.500,00

Tras analizar las ofertas presentadas por los licitadores para la realización de las obras de acondicionamiento de la Plaza Doctor Fleming, se han estimando razonables las valoraciones presentadas por los licitadores y no se han considerado desproporcionadas o temerarias.

Teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares el único criterio de adjudicación es: El menor precio ofertado.

De acuerdo con los criterios expuestos, la oferta económicamente más ventajosa, dado el menor precio ofertado es la presentada por: **GRUPO PROINDECO SL, con una proposición económica por un importe de: (70.210 €) setenta mil doscientos diez euros y (14.744,10 €) catorce mil setecientos cuarenta y cuatro con diez euros de IVA.>>**



De conformidad con la referida propuesta, la Junta de Gobierno Local en sesión, de fecha 26 de agosto de 2014, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas, en orden creciente, en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, de conformidad con el informe técnico y con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Núm. de orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)
1	GRUPO PROINDECO, S.L.	70.210,00
2	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	72.756,99
3	CONSTRUCCIONES, AMDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	75.000,00
4	EXCAVACIONES Y OBRAS FERSÁN, S.L.	78.500,00
5	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	86.467,77

TERCERO.- Notificar y requerir a GRUPO PROINDECO, S.L., para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir, 3.510,50 (tres mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos), y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que GRUPO PROINDECO, S.L. presenta la garantía definitiva y los certificados exigidos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de la Plaza Doctor Fleming a GRUPO PROINDECO, S.L., por el importe de (70.210 €) setenta mil doscientos diez euros y (14.744,10 €) catorce mil setecientos cuarenta y cuatro con diez euros de IVA.

SEGUNDO.- Facultar al 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento para la firma del Contrato.

TERCERO.- Notificar a PROINDECO, S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan y simultáneamente publicar la adjudicación del presente contrato y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.



QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 04 de noviembre.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL BARRIO DEL VALLEJO.**

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene el proyecto de las obras de Remodelación del Barrio del Vallejo, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Miguel Ángel Hernández Costa, con un presupuesto que asciende a la cuantía 416.744,40 € (cuatrocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos) IVA incluido. El importe anterior queda desglosado en 344.416,86 € (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta y seis céntimos) más 72.327,54 € (setenta y dos mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos) de IVA.

Vista la propuesta del servicio municipal de urbanismo, la Providencia de Alcaldía por la que se dispone la iniciación del expediente de contratación de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, justificando la necesidad de realizar las obras, proponiendo el procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación al precio más bajo y oferta económicamente más ventajosa, como el procedimiento más adecuado dada la naturaleza de las mismas y tramitación ordinaria.

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales de supervisión del proyecto, de disponibilidad del suelo, el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del TRLCSP y los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de Remodelación del Barrio del Vallejo, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Miguel Ángel Hernández Costa con un presupuesto que asciende a la cuantía de 344.416,86 € (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta y seis céntimos) más 72.327,54 € (setenta y dos mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos) de IVA.

SEGUNDO.- Ratificar la providencia de alcaldía disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del TRLCSP.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación de las obras de Remodelación del Barrio del Vallejo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y establecer para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación, precio más bajo, convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

ECONOMÍA**4.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.**

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2011, y en relación con la fijación y el establecimiento de los Precios Públicos, ACUERDA:

**PRIMERO:** Modificar la cuantía del precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la concejalía de deportes, según el siguiente detalle:

<b>3.3.- RANKING DE PADEL</b>		
<b>1 ABSOLUTO</b>		
1A	Pareja/fase, cuando al menos un jugador esté en posesión de la tarjeta ciudadana	24,00 €
1B	Pareja/fase, cuando ninguno de los jugadores esté en posesión de la tarjeta ciudadana	32,00 €
<b>2 MIXTO Y FEMENINO</b>		
2A	Pareja/fase, cuando los dos jugadores participen en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y al menos uno esté en posesión de la tarjeta ciudadana	14,00 €
2B	Pareja/fase, cuando al menos un jugador participen en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y esté en posesión de la tarjeta ciudadana.	18,00 €
2C	Pareja/fase, cuando los dos jugadores no participan en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y al menos uno esta en posesión de la tarjeta ciudadana	24,00 €
2D	Pareja/fase, cuando ninguno de los jugadores participan en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y no están en posesión de la tarjeta ciudadana.	32,00 €

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación y se realizará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**5.- GASTOS Y FACTURAS.**

Visto el Informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente certificación de obra:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €
Dragados, S.A.	A15139314	Certif. nº 8 Obra: "Geotermia y Estructura Edificio Equipamiento Integrado EQ+I " Julio 2014- Edificio Equipamiento Integrado	154.672,74

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Dragados, S.A.	A15139314	Certif. nº 8 Obra: "Geotermia y Estructura Edificio Equipamiento Integrado EQ+I " Julio 2014- Edificio Equipamiento Integrado	337.622,00	154.672,74
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Protección Civil Julio 2014	130.227,00	63,32



Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Policía Local Julio 2014	132.227,00	126,63
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Nave Vías y Obras Julio 2014	151.227,00	189,95
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Nave Parques y Jardines Julio 14	171.227,00	94,97
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Nave Limpieza Viaria Julio 2014	163.227,00	94,97
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Tanatorio Julio 2014	164.227,00	110,80
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Casa Oficios Julio 2014	230.227,00	112,55
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza C. Mujer, Tall.-C. Inf. Julio 14	231.227,00	633,16
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Centro Ocio Mayores Julio 2014	234.227,00	633,16
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Educación Julio 2014	321.227,00	37.925,95
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Casa Cultura Julio 2014	334.227,00	981,39
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Foro Cívico Julio 2014	340.227,00	1.850,22
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Deportes Julio 2014	342.227,00	2.089,40
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Consumo Julio 2014	493.227,00	126,63
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Juzgado de Paz Julio 2014	920.227,00	664,82
Eulen, S.A.	A28517308	Limpieza Intervención Julio 2014	931.227,00	63,34

## URBANISMO

### **6.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

#### **A) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR**

Examinado el expediente de licencia urbanística de obra mayor (OMY2014/000017) de modificación de la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local el 3 de junio de 2014 (expediente OMY2014/000008) para ampliación de la fábrica existente de pan de molde en Av. del Conde de Romanones números 1 y 3, consistiendo la modificación en ejecución de colector de saneamiento para evacuación de aguas de la parcela en Av. de Miralcampo, entre la Av. del Conde de Romanones y la autovía A-2, instado mediante solicitud de Panificación Avanzada Iberia 2050, S.L.

Vistos el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal de 15 de septiembre de 2014, así como el informe favorable de la Letrada de Urbanismo, de 17 de septiembre de 2014, sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal es favorable al otorgamiento de la licencia de obra mayor solicitada, señalando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le es de aplicación.

Visto que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por el técnico municipal, el 15 de septiembre de 2014, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe total de 2.481,45 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Visto que se ha presentado aval por importe de 56.163,66 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el informe de vinculación con la ciudad, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, el 15 de septiembre de 2014, en el que se valora dicho aval en el importe de la cantidad presentada.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido



de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *PRIMERO. g)* del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara nº 85, de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a Panificación Avanzada Iberia 2050, S.L. licencia de obra, edificación o instalación, para modificación de la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local el 3 de junio de 2014 (expediente OMY2014/000008) para ampliación de la fábrica existente de pan de molde en Av. del Conde de Romanones números 1 y 3, consistiendo la modificación en ejecución de colector de saneamiento para evacuación de aguas de la parcela en Av. de Miralcampo, entre la Av. del Conde de Romanones y la autovía A-2, según el proyecto básico (anexos 10 y 11) redactado por José Miguel Elduque Terrón y Marc Bordetas Serra y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con fechas 18 de julio y 3 de septiembre de 2014, y bajo las condiciones establecidas en el informe sobre vinculación con la ciudad del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, de 15 de septiembre de 2014, ya notificado al solicitante, con una valoración de las obras, establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente, de 156.136,93 euros.

La presente licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- No podrá comenzar la realización de las obras hasta que la interesada presente el proyecto técnico de ejecución firmado por técnico competente y por la propiedad y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que desarrolle el proyecto básico aportado.

**SEGUNDO.-** Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los establecidos en la licencia que se modifica.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

**B) LICENCIA DE OBRA MAYOR, DE ACOMETIDA DE AGUA Y DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, PARA EDIFICACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS.**

Examinados los expedientes de licencia urbanística de obra mayor (OMY2014/000003), de acometida de agua (AGU2014/000001) y de acometida de alcantarillado (ALC2014/000001), para edificación de dos viviendas unifamiliares aisladas, en C/ Pilar Miró números 33 y 35, con referencias catastrales 6604504VK7960S0001GH y 6604503VK7960S0001YH, respectivamente, instados mediante solicitudes de David García Gallardo y Francisco García Gallardo.

Vistos el informe favorable del Arquitecto municipal de 4 de agosto de 2014, así como el informe favorable de la Letrada de Urbanismo, de 11 de septiembre de 2014, sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El informe del Arquitecto municipal es favorable al otorgamiento de la licencia de obra mayor solicitada, señalando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le es de aplicación.

Visto que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en los informe elaborado por el técnico municipal, el 29 de julio de 2014, los promotores han entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 6.378 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.



Visto que se han presentado sendos avales por importe, cada uno, de 6.539,02 euros para responder solidariamente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los dos informes de vinculación con la ciudad, uno por la obra del número 33 de la C/ Pilar Miró y el otro por la obra del número 35 de la misma calle, emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, el 21 de febrero de 2014, en los que se valora cada aval en el importe de la cantidad presentada.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *PRIMERO. g)* del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara nº 85, de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder solidariamente a David García Gallardo y Francisco García Gallardo licencia de obra, edificación o instalación, para EDIFICACIÓN DE DOS VIVIENDA UNIFAMILIARES AISLADAS, en C/ Pilar Miró números 33 y 35, con referencias catastrales 6604504VK7960S0001GH y 6604503VK7960S0001YH, respectivamente, según el proyecto de ejecución redactado por Julio González Quintas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (demarcación de Guadalajara), con fecha 2 de enero de 2014, con una valoración de las obras, establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente, de 481.219 euros y con las siguientes condiciones:

- Las establecidas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal en los informes sobre vinculación con la ciudad de 21 de febrero de 2014, ya notificados a los solicitantes.
- La licencia no comprende la autorización para instalar o emplear grúas torre o aparatos similares, debiendo para ello, en su caso, solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal, con carácter previo a su instalación.

**SEGUNDO.-** Se advierte a los interesados que no podrá hacer uso de la obra, edificación o instalación objeto de esta licencia hasta que hayan solicitado y obtenido la licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Conceder a los solicitantes las licencias de acometidas al servicio de abastecimiento de agua y al servicio de alcantarillado.

**CUARTO.-** Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de 8 meses a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

**QUINTO.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados.



## 7.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por tratarse de sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad incluir los siguientes tres asuntos:

### A) DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a propuesta de la Concejalía de Fiestas, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Fijar como fiestas locales de Azuqueca de Henares para el año 2015 los días **15 de mayo y 21 de septiembre.**

**SEGUNDO.-** Comunicar las fiestas locales para el año 2015 a la Coordinadora Provincial (Servicio de Trabajo) de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, a los efectos pertinentes, así como a los centros escolares de la localidad por su incidencia en los calendarios escolares.

### B) RESOLUCION DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE SUELO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE DE LA QUEBRADILLA.

Visto el escrito presentado por D. Corciu Vasilica con NIF X 09742500-E , adjudicatario de la concesión demanial de uso privativo de suelo público de la instalación de quiosco en el Parque de la Quebradilla desde el 11 de abril de 2013, solicitando la resolución del citado contrato a partir del 1 de octubre de 2014.

Resultando que el artículo 223.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el apartado 22º. e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecen como causa de resolución de los contratos el mutuo de acuerdo entre la administración y el contratista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Resolver el contrato de la concesión demanial de uso privativo de suelo público de la instalación de un quiosco en el parque de la Quebradilla formalizado, en fecha de 11 de abril de 2013, con D. Corciu Vasilica con NIF X 09742500-E, estando el contratista obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación y denegar la solicitud del mismo de colocación de un cartel de “se vende”.

Segundo. Comunicar el contenido de este Acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de no proceder al cobro de la tasa derivada de la concesión.

### C) PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LOS ACCIDENTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Resultando que Mapfre Vida, S.A. comunica la imposibilidad de formalizar la prórroga de la póliza de seguros de accidentes para los usuarios de las escuelas deportivas municipales acordada en la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2014.



Vista la propuesta del Servicio Municipal de Deportes y la Providencia de Alcaldía en la que se dispone la iniciación del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la prórroga, acordada en la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2104, del contrato de seguro de accidentes para los usuarios de las escuelas deportivas municipales con Mapfre Vida, S.A. por falta de mutuo acuerdo de las partes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la citada póliza de seguros, por un precio tipo de 30 Euros por asegurado (impuestos incluidos) y el número de asegurados de 1.550, y en el plazo de ejecución desde el vencimiento del actual, 00.00 horas del 1 de octubre de 2014, hasta las 00.00 del 30 de septiembre de 2015.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la citada póliza de seguros, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** Solicitar tres ofertas, siempre que sea posible.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ni se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las catorce horas y veinte minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Pablo Bellido Acevedo

Fdo.: Marta de la Casa Burgos